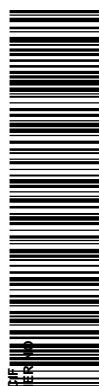


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DECRETO: DECRETO Nº 2016/1461	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: OJTVM-ITDS6-CBR8I Fecha de emisión: 5 de mayo de 2016 a las 9:19:36 Página 1 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de DIPUTACIÓN DE SEGOVIA.Firmado 04/05/2016 14:12 2.- Secretaria General de DIPUTACIÓN DE SEGOVIA.Firmado 04/05/2016 14:38
	ESTADO
	FIRMADO 04/05/2016 14:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Presidente(Francisco Javier Vázquez Requero) de DIPUTACIÓN DE SEGOVIA a las 14:12:28 del día 4 de mayo de 2016, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD DIPUTACIÓN DE SEGOVIA. Cifra P400000B - NOMBRE VAZQUEZ REQUERO FRANCISCO JAVIER - NIF 03427537P y Secretaria General(Elvira Morales Morón) de DIPUTACIÓN DE SEGOVIA a las 14:38:20 del día 4 de mayo de 2016 con certificado de AC FNMT Usuarios, NIF 60800001. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.dipsegovia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=4&ent_id=52&idbma=1



Nº EXP.: 2016/Decretos Cultura/22

DECRETO Nº 2016/1461.- DE CONCESIÓN DE TRES BECAS DE INVESTIGACIÓN CONVOCADAS POR EL INSTITUTO DE LA CULTURA TRADICIONAL SEGOVIANA MANUEL GONZÁLEZ HERRERO.IV CONVOCATORIA 2016.

La Junta de Gobierno de la Corporación, en su sesión ordinaria de 1 de febrero de 2016, procedió a aprobar las bases de convocatoria de tres becas de investigación de la cultura tradicional segoviana, habiéndose abierto el plazo, para la presentación de la pertinente documentación, estando compuesto el Jurado calificador, que se reunió el pasado día 28 de abril del actual, por Doña Sara Dueñas Herranz que actúa como Presidenta, siendo Vocales Don Honorio Manuel Velasco Maíllo, Don Luís Díaz González, Don José Luis Alonso Ponga y Doña Susana Vilches Crespo. Ejerce como Secretario Don Emilio Lázaro Garrido.

El Jurado examinó las 28 propuestas presentadas, correspondiendo a la categoría para Jóvenes Investigadores 12 solicitudes; para la beca Libre, 14, y para la que tiene un tema preestablecido 2, de tal forma que, consensuadamente y por unanimidad, se decidió que las propuestas que han resultado ganadoras son las que se señalan en la parte dispositiva de este Decreto, recogiendo, en consecuencia tanto los títulos de los proyectos como los titulares de los mismos y reseñándose la adscripción de los tutores de cada una de las becas concedidas.

Por todo ello, esta Presidencia

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder las tres becas de investigación de la IV convocatoria efectuada por el Instituto de la Cultura Tradicional Segoviana Manuel González Herrero, dotadas con 8.000,00 euros, cada una de ellas, a las siguientes personas y proyectos:

- **BECA JÓVENES INVESTIGADORES.**

D^a. Isabel Rodrigo Martín, D.N.I.: 70247262H

C/ Enrique IV, 28. 40004-Segovia

Proyecto: "Creatividad y etnografía en la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda. Trabajo y vida bajomedieval a través de la iconografía de los capiteles de los pórticos de sus iglesias románicas".

- **BECA TEMA LIBRE.**

D^a Fuencisla Álvarez Collado, D.N.I.: 08929806X

Avda. Lisboa, 6 Izqda. 4º A. 28924-Alcorcón (Madrid)

Proyecto: "Danza y rito en la provincia de Segovia".

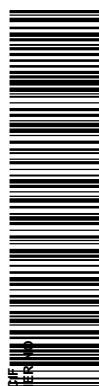
- **BECA TEMA PREESTABLECIDO.**

D. Juan Delgado Serrano, D.N.I.: 70896494Y

C/ Meléndez Valdés, 34 – 2º Dcha. 28015-Madrid

Proyecto de investigación titulado: "Cantos petitorios y rogativas en la provincia de Segovia".

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: DECRETO Nº 2016/1461		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: OJTVM-ITDS6-CBR8I Fecha de emisión: 5 de mayo de 2016 a las 9:19:36 Página 2 de 2	El documento ha sido firmado por : 1.- Presidente de DIPUTACIÓN DE SEGOVIA.Firmado 04/05/2016 14:12 2.- Secretaria General de DIPUTACIÓN DE SEGOVIA.Firmado 04/05/2016 14:38	FIRMADO 04/05/2016 14:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Presidente(Francisco Javier Vázquez Requero) de DIPUTACIÓN DE SEGOVIA a las 14:12:28 del día 4 de mayo de 2016, con certificado de FNMT Clase 2 CA. ENTIDAD DIPUTACIÓN DE SEGOVIA. Cifra de validación: OJTVM-ITDS6-CBR8I. El documento electrónico de DIPUTACIÓN DE SEGOVIA a las 14:38:20 del día 4 de mayo de 2016, con certificado de AC FNMT Usuarios, ha sido firmado por el Sr. Secretario General (Lourdes Morán Ibáñez) de DIPUTACIÓN DE SEGOVIA. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.dipsegovia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=4&ent_id=52&idoma=1



Diputación
de Segovia

Nº EXP.: 2016/Decretos Cultura/22

SEGUNDO.- Designar como tutores de las becas adjudicadas a los siguientes miembros del Jurado: El trabajo de Dª ISABEL RODRIGO MARTÍN, correspondería a D. JOSÉ LUIS ALONSO PONGA, el trabajo de Dª FUENCISLA ÁLVAREZ COLLADO, sería dirigido por D. HONORIO MANUEL VELASCO MAÍLLO, y el de D. JUAN DELGADO SERRANO por D. LUIS DÍAZ GONZÁLEZ.

TERCERO.- Que, dado que las bases de convocatoria establecen la forma de pago de las expresadas becas y en atención a que la base relativa a dichos extremos señala que se procederá al abono del 30% del total de la beca en el momento de la concesión de la misma, procede que se pague a cada uno de los becarios la cantidad total de 2.400,00 euros, a cuyo efecto, en su caso, se realizarán las retenciones previstas en la legislación vigente, haciendo constar que para el abono del 70% restante se estará a lo dispuesto en las expresadas bases sobre la dotación de la beca.

CUARTO.- Dar traslado de este Decreto a los interesados, haciéndoles saber que deberán presentar, para que se proceda al pago de las cantidades que conforman el importe, tanto del anticipo como del total de la beca, documento bancario acreditativo de la titularidad de su cuenta corriente, así como al resto de solicitantes no adjudicatarios de beca, a la Diputada-Delegada del Área de Cultura y Juventud, Jefe de Servicio y Jefe de Sección de dicha Área, Intervención, Tesorería y Secretaría General, para conocimiento y efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89.3 de la Ley 30/1992, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Segovia, miércoles, 04 de mayo de 2016